

H. E. B.

15 MAY 1998

DERIVADO:	L.º 207B
PARA DERIVAR	CCPNA
SALIDA:	PE / Aed
	ENTRO:

CONTESTA VISTA

Excma. Cámara:

El Fiscal General en los autos "PEREZ ESQUIVEL, Adolfo -MARTINEZ, María Elba s/presentación" Expte. N° 1-P-98, ante V.E. comparece y dice:

Se ha corrido vista a este Ministerio Público con motivo de la presentación realizada por Adolfo Perez Esquivel (premio Nobel de la Paz) y de María Elba Martinez, (en su calidad de apoderada de particulares damnificados en los autos 31-M-87 caratulado "MENENDEZ, Luciano Benjamin y otros p.ss.aa. de delitos cometidos en la represión de la Subversión".

Se requiere de este Ministerio Público Fiscal un pronunciamiento sobre los siguientes puntos: a) la competencia del Tribunal; b) la personaría invocada; y c) sobre la posibilidad jurídica de la apertura de las causas en orden a las normas jurídicas vigentes.

Los presentantes solicitan que se reanuden las investigaciones de los hechos de violaciones de derechos humanos ocurridos durante el período de la Dictadura Militar y que fueran objeto de acusación en la causa por la Fiscalía como por los particulares damnificados.

Citan para fundar su pedido la Resolución N° 28/92 y el seguimiento a dicha

resolución de fecha 6-10 97, ambas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

1) Competencia del Tribunal.

Ella surge como consecuencia de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 23.049, que estableció la competencia del CON.SU.FA. y el procedimiento establecido en los arts. 502 al 504 del C.J.M (Juicio sumario en tiempo de paz), para las causas en las que resultaren imputables personal militar o de las fuerzas de Seguridad, por hechos cometidos desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 26 de setiembre de 1983, con el motivo alegado de reprimir el terrorismo.

Dicha norma también estableció contra la sentencia militar, el recurso de apelación ante la Cámara Federal de Apelación que corresponda, con los requisitos del art. 445 bis del C.J.M., como así también la posibilidad de que la Cámara se avocara al conocimiento del proceso cualquiera fuera su estado, si advertía por parte del CON.SU.FA. demora injustificada o negligencia en su tramitación.-

Como consecuencia del comienzo del plazo de 60 días para la extinción de las acciones penales establecido al dictarse la ley de punto final 23.492, V.E. mediante los acuerdos números 98, 131 del año 1986 y N° 2/87, como a través de la resolución Tª92 F°186, decidió avocarse al conocimiento de todas las causas que se tramitaban ante el CONSUFA, acumularlas en lo que finalmente terminó siendo la causa 31-M-87.-

De lo expuesto, surge con toda claridad la competencia de V.E. para resolver lo peticionado, y en su caso dispones las medidas que se solicitan.

2) Respecto a la personería de los presentantes debe señalarse que respecto a la Dr. María Elba Martínez esta se encuentra legitimada por lo dispuesto en el art.100 bis del C.J.M. incorporado por el art. 9 de la ley 23.049 y por las participaciones acordadas por V.E. (para un mejor y rapido control ver los certificados obrantes en autos con motivo del tramite de los recursos ante la C.S.J.N. con motivo de la aplicación de la ley de obediencia debida.)-

3) En relación a la posibilidad jurídica de la apertura de la causa debe, previamente, precisarse como concluyó. El proceso, estuvo acotado a investigar solola participación de las personas que habían sido citadas a prestar declaración indagatoria antes de vencer el plazo previsto por la Ley 23.492, conocida como de "punto final". De dicha limitación quedaron excluidas las acciones penales correspondientes a los delitos de sustitución de estado civil, sustracción y ocultación de menores.-

Fueron excluidas del punto final.

Con fecha 19 de febrero en la causa 31-M-85, mediante el auto interlocutorio (L°92 F°194) se procedió a citar a prestar declaración indagatoria a: Gral. (R) Arturo Gurmorsindo Centeno, Gral. de Brig (R) Juan Bautista Sasiain, Cnel. Oscar Inocencia Bolasini, Tte. Cnel. Italo Pasquini, Mayor Carlos José González; Cap. José Andrés Tófalo; Comisario Pedro Américo Romano, Roberto Domingo Ludueña; Sgto. 1° Vega (a) sobrino, Sgto. Díaz (a) "HB", Sgto. Barrera; Subof. Magaldi (a) Cura; Sgto. Ay. Hugo Herrera; Subof. Principal Espinosa; P.C.I. Enrique Maffei (a) Carlitos.

Además se citó ampliar declaración indagatoria a : Hector Raúl Moreno, Ricardo Alberto Ramón Lardone, Ricardo Andrés Lujan, Arnoldo José López, Subof. Principal Luis Alberto Manzanelli, Subof. Mayor Carlos Alberto Vega, Cnel. (R) Cesar Emilio Anadon, Sgt. Ayte. Oreste V. Padovan, Tte. Cnel. Ernesto Guillermo Barreiro, Tte. Cnel. Hermes Oscar Rodríguez, Cap. (R) Hector Pedro Verges, cap. Jorge Exequiel Acosta, Mayor Carlos Villanueva, Tte. Cnel. Luis Gustavo Dietrich, Tte. Cnel. Conrado Arturo Stromer, Mayor Enrique Roberto Fader, Cnel. Raúl Eduardo Fierro y Gral. de Div. (R) Luciano Benjamin Menéndez.

En la causa 1-R-87, (causa en donde se investigaron 27 homicidios calificados de internos de la Unidad Penitenciaria N 1 de Cba.), fueron citados a prestar declaración indagatoria: Osvaldo Cesar Quiroga, Gustavo Adolfo Alsina, Enrique Monez Ruiz, Enrique Angel Perez, Juan Bautista Sasiain, Vicente Meli, y Luciano Benjamin Menendez.

En la causa 93-M-87, donde se investigaban los delitos cometidos en la circunscripción de la Cámara Federal de Tucumán (Tucuman, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero,) la Cámara Federal de Córdoba cito a prestar declaración indagatoria a: Luciano Benjamin Menéndez, Domingo Antonio Bussi, Luis Santiago Martella, Carlos Alfredo Carpani Costa, Angel Mario Medone, Carlos Alberto Mulhall, Mario Aguado Benitez, Carlos Néstor Bulacios, José Mario Bernal Soto, Roberto Heriberto Albornoz, Ernesto Jaig, Mussa Azar, Daniel Virgilio Correa Aldana y Alberto Carlos Lucena. Nota: la C.S.J.N. declaro extinguida la acción penal en su favor, por aplicación de la ley de punto final 23.492, pues entendió que la Cámara Federal de Tucumán, debió tomar los recaudos necesarios, mientras discutía su competencia territorial para que no expiraran los plazos de la ley, tal cual como se lo señalara en reiteradas oportunidades el Fiscal de Cámara).

Con posterioridad, a raíz de dictarse la ley N° 23.521 de "obediencia debida", fueron desprocesados o dejado sin efecto sus llamado a prestar declaración indagatoria todos los antes mencionados, a excepción del General Luciano Benjamin Menéndez, quien resultó indultado por el Decreto del P.E.N. N° 1002 /89, con lo que la causa quedó concluida al no haber acusados.

Después de lo expuesto, corresponde analizar la procedencia de la reapertura de la causa.

En tal sentido, se solicita la reapertura de la causa a fin de averiguar la verdad histórica en relación a lo ocurrido en cada uno de los casos de la causa a fin de determinar "lugar y forma de secuestro de las personas, lugares de detención, destino, en caso de eliminación, forma de ella (fusilamiento, torturas, colocación de inyecciones letales) y enteramientos."

También corresponde analizar si la aplicación de las leyes de "punto final" y "obediencia debida" constituyen un obstáculo para ello.

La aplicación de las leyes antes mencionadas, en la causa impiden formalizar una actividad jurisdiccional de carácter persecutorio, pues, se ha operado respecto a los imputados en cuyo beneficio se aplicaron los efectos de la cosa juzgada (ver art.3 de la ley 23.521).

No obstante ello, la posibilidad de reabrir las causas a los fines solicitados ya dio motivo de analisis y de una toma de posición por el Ministerio Público Fiscal; más precisamente, el Procurador General de la Nación. En su dictámen de fecha 8 de mayo de 1997, sostuvo en sus párrafos mas significativos que:

*"..se trata del resguardo de una obligación del Estado Nacional de respetar los Derechos Humanos, los que sin duda implica asegurar la búsqueda o el logro de la verdad material, como primer paso al reconocimiento de la Dignidad Humana (arts.1 y 2 de CADH y 2 del PIDC yP)."*

"La falta de compromiso del Poder Judicial con la necesidad de la búsqueda de la "verdad histórica", sobre todo en relación con episodios de tanta trascendencia ética e institucional, no haría honor a la enorme decisión que ha tomado el Constituyente al incorporar a nuestra Carta Magna, por medio del art. 75 inc. 22 a los documentos internacionales de Derechos Humanos de mayor trascendencia, por lo menos para la región. La incorporación constitucional de una garantía individual implica la obligación de resguardo judicial, más allá del administrativo."

Luego de sostener la operatividad de los tratados de derechos Humanos citando la Jurisprudencia de la C.S.J.N. (Fallos:315-1492) concluyó sosteniendo que: "Dentro de este marco, el sistema de justicia y en particular esta Procuración General de La Nación, que por el mandato Constitucional debe velar por los intereses generales de la sociedad; debe recordar en todo momento el imperativo ético de ser solidaria con las víctimas y ello implica buscar alternativas institucionales más adecuadas para paliar o disminuir su sufrimiento. En lo que respecta a los familiares de la víctimas desaparecidas durante el régimen del último gobierno de facto, el sistema de justicia debe atender en forma eficaz a la necesidad de hacer el duelo y ello comienza con la verdad. Esta Procuración debe ser solidaria con la verdad."

De lo expuesto surge con claridad el compromiso histórico asumido por el Ministerio Público Fiscal. Contribuye a reforzarlo, una nueva reforma constitucional operada con posterioridad a la fecha en que se pronunciara el Procurador General. Con fecha 28 de mayo de 1997 (Publicación B.O.29-5-97) se promulgó la ley 24.820 por la cual el Honorable Congreso de la Nación aprobó la jerarquía constitucional de la convención interamericana sobre desaparición forzada de personas Aprobada por la Asamblea General de la O.E.A. Dicha convención obliga

a los Estados partes a tomar las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de cualquier otra índole necesarias para cumplir con los compromisos asumidos por la presente convención, tendientes a no permitir ni tolerar la desaparición forzada de personas. En consecuencia, subsistiendo los efectos de desapariciones forzadas de personas en relación a numerosos hechos que fueron objeto de imputación e investigación en la presente causa, es que deben tomarse las medidas investigativas necesarias para hacer cesar dichos efectos.

El pedido de reapertura de la causa, en relación a los hechos excluidos de los beneficios de las leyes de "punto final" y "obediencia debida", también debe ser resuelto favorablemente.

En el escrito que presentara esta Fiscalía de Cámara se encuentran individualizados cuatro casos. Pero del análisis de los expedientes surgen otros hechos denunciados que también deben reabrirse y cuyo listado se acompaña en el Anexo al presente dictamen.-

Todo ello sin perjuicio de su posterior ampliación en relación a los mas de 500 exptes. que integran la causa 93- M-87, en donde se investigaron los delitos en la represión de la subversión, cometidos en la circunscripción de la Cámara Federal de Tucumán, que no fueron objeto de análisis debido a la aplicación de la ley de "punto final" dispuesta por la C.S.J.N.-

La posibilidad de continuar la persecución penal respecto del delito de sustracción y ocultación de menores (art. 146 del C.P.), surge, de que la acción de ocultar constituye un tipo de carácter permanente. La doctrina nacional es pacífica al respecto. Así Sebastián Soler sostuvo que "En el art. 146 la ley se refiere al ocultamiento de un robo de persona, porque cada una de los momentos en que se prolonga la sustracción es igualmente delictivo.." (Ver "Derecho Penal Argentino" T. IV pag. 61 Ed.1978). También Laje Anaya y Gavier sostienen que "Ocultar al menor quien lo esconde a la vista de terceros, de sus familiares o de la autoridad, impidiendo así el restablecimiento del vínculo familiar interrumpido.. Esta otra modalidad delictiva es también dolosa, pero admite dolo eventual en el aspecto cognoscitivo; se consuma cuando se realizan las respectivas actividades, tiene carácter permanente y no admite tentativa." (Ver: "Notas al código Penal Argentino" T. II, pag. 245 Parte Especial Ed. Lerner).

En consecuencia, el plazo de prescripción de la acción penal aún no ha comenzado a correr en atención a lo expresamente dispuesto por el art. 63 del C.P.-

Por otra parte, dichas conductas también se encuentran tipificadas en la "Convención para la Prevención y la Sanción del delito de Genocidio" (ratificada por la República Argentina por dec./ley N° 6286/56); es decir, ya vigente en la

fecha de los hechos. En el art. I<sup>o</sup> párrafo d) se refiere a Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo y en el inc. e) al traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo. Calificados los hechos como practicas genocidas resultan delitos de lesa humanidad, y por lo tanto imprescriptibles.

Para poner de relieve la gravedad de dichas conductas basta con recordar las propias reflexiones de la "CONADEP" plasmadas en su informe, conocido como "Nunca Mas" : "Despojados de su identidad y arrebatados a sus familiares, los niños desaparecidos constituyen y constituirán por largo tiempo una profunda herida abierta en nuestra sociedad. En ellos se ha golpeado a lo indefenso, lo vulnerable, lo inocente, y se ha dado forma a una nueva modalidad de tormento.."-

Por lo expuesto, se solicita a V.E.:

- 1) Tenga por contestada la vista corrida.
- 2) Reabra la causa a fin de realizar las medidas investigativas para hacer cesar los efectos de desaparición forzosa de personas en todos los hechos motivos de investigación en las causas números 31. M.87, sus acumuladas; 29 M.87 y sus acumuladas.
- 3) Se reabran ambas causas en relación a los hechos de sustracción y ocultación de menores excluidos de los alcances de las leyes de "punto final" y "obediencia debida".



de particulares damnificados en esas causas.

Ahora, la Cámara Federal analiza el dictamen del fiscal, y en los próximos días podría disponer las primeras medidas tendientes a la reapertura de los expedientes, encuadrados en la causa caratulada "Menéndez, Luciano Benjamín y otros, supuestos autores de delitos cometidos en la represión de la subversión".

Las actuaciones incluyen los 500 expedientes remitidos en 1987 por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, que fueron acumulados a las actuaciones que se tramitaban por entonces en Córdoba, por tratarse de hechos ocurridos en jurisdicción del Tercer Cuerpo de Ejército.

El objetivo de las investigaciones, en ese caso, estará centrado en conocer cuál fue la suerte y paradero de personas que figuran como desaparecidas y de las cuales sus familiares no tuvieron noticias. Eso incluye tanto a personas mayores, cuanto a los casos de menores nacidos en cautiverio de sus progenitores, o que también resultaron víctimas de secuestro junto con éstos.

Pero no implica la continuación de los procesos abiertos contra miembros de las fuerzas de seguridad sospechados de secuestros, torturas y asesinatos, que en su momento resultaron beneficiados por las leyes de obediencia debida, punto final y por los decretos de indulto del presidente Carlos Menem.

Es decir que si la Cámara hace suyo el pronunciamiento del fiscal, las investigaciones estarán limitadas a establecer, dentro de lo posible, "lugar y forma de secuestro de las personas, lugares de detención, destino, en caso de eliminación forma de ella (fusilamiento, tortura, colocación de inyecciones letales) y enterramientos". La única excepción a ese límite lo constituyen los casos de sustracción y ocultación de menores, porque se trata de delitos permanentes y por lo tanto no están prescriptos. Además, por aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del delito de Genocidio, se trata de hechos imprescriptibles por estar calificados como de lesa humanidad.

#### Antecedentes

Al recordar cómo concluyó la causa

El 11 de octubre de 1989, LA VOZ DEL INTERIOR informaba del desprocesamiento y liberación del indultado Luciano Benjamín Menéndez, con lo que quedó trunco todo el proceso que se sustanció desde los primeros días de la democracia.

## No habrá condenas ni condenados

Cuando el 8 de octubre de 1989 el presidente Carlos Menem firmó la primera tanda de indultos, faltaban sólo 17 días para que se iniciara en los Tribunales Federales de Córdoba el juicio a Luciano Benjamín Menéndez, el presunto máximo responsable de las violaciones a los derechos humanos en todo el ámbito del Tercer Cuerpo de Ejército.

Los perdones de Menem se constituyeron en el tiro final para un proceso ya enflaquecido por las leyes de punto final y de obediencia debida de Alfonsín. En suma, esas tres medidas determinaron el desprocesamiento de unos 1.200 militares implicados en secuestros, torturas, desapariciones y asesinatos, cuando no en robo de niños, violaciones, extorsiones y saqueos.

Hoy, ante la posibilidad de que la Cámara Federal de Córdoba resuelva reabrir las investigaciones, lo primero que conviene aclarar es que el juicio al indultado Menéndez no se iniciará jamás y que tanto el dictamen del fiscal cordobés como los pronunciamientos de las cámaras de la Capital Federal y La Plata dejan expresa-

mente salvada la cuestión: no habrá condenas ni condenados.

Si es probable que al cabo de una investigación que se adivina tan extensa como compleja, mucha gente pueda conocer la suerte y el destino final que corrió su ser querido, y tal vez recuperar sus restos.

Pero todavía es un misterio conocer por dónde se podrá ingresar a esta maraña de sangre y dolor. A 20 años de la década más oscura de la Argentina, el pacto de silencio sellado en la noche cordobesa ha sido respetado casi sin fisuras desde los militares que ejecutaron el plan de exterminio.

Sólo se cuenta con el trabajo de la Conadep y de algunos organismos defensores de los derechos humanos que abrazaron esta tarea en representación de una sociedad poco dispuesta a realizarla.

Como si la conciencia no hubiera trabajado en dos décadas, de los represores poco se puede esperar.

ADRIÁN BASSOLA

cuya reapertura solicitaron Pérez Esquivel y Martínez, el fiscal indicó que las investigaciones en 1987 quedaron limitadas primero por las leyes de punto final Nº 23.492 y de obediencia debida, Nº 23.521, cerrándose luego con el decreto del presidente Carlos Menem, que indultó a los militares condenados y a algunos solamente procesados, como el caso de Menéndez.

Luego puntualizó Vidal que las leyes mencionadas impiden en el caso perseguir penalmente a los involucrados en violaciones a los derechos humanos, pero destacó que la posibilidad de reapertura de las investigaciones con la finalidad aludida de determinar paraderos de personas, ya fue objeto de consideración por parte del procurador general de la Nación, en un dictamen del 8 de mayo de 1997, en el cual se pronunció a favor de

permitir la búsqueda "o logro de la verdad material".

El fiscal señaló que posteriormente, el 28 de mayo de ese año, se promulgó la ley 24.820 que dio jerarquía constitucional a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos.

Esa convención, agregó Vidal, obliga a los estados partes "a tomar medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de cualquier otra índole, necesarias para cumplir con los compromisos asumidos por la presente convención, tendientes a no permitir ni tolerar la desaparición forzada de personas".

Como consecuencia de ello, el fiscal fundamentó que dado que subsisten los efectos de desapariciones forzadas de personas en relación a nu-

merosos hechos "que fueron objeto de imputación e investigación en la presente causa, es que deben tomarse las medidas investigativas necesarias para hacer cesar dichos efectos".

Al aludir a los casos de los menores, Vidal citó algunas reflexiones de la Conadep en su libro Nunca más: "Despojados de su identidad y arrebatados a sus familiares, los niños desaparecidos constituyen y constituirán por largo tiempo una profunda herida abierta en nuestra sociedad. En ellos se ha golpeado a lo indefenso, lo vulnerable, lo inocente, y se ha dado forma a una nueva modalidad de tormento". Hoy esos "niños" tienen más de 20 años.

La decisión corresponde ahora a la Cámara Federal, que preside Gustavo Becerra Ferrer, que evalúa el dictamen de Vidal y resolverá en aproximadamente dos semanas.

tura, desaparición y asesinato de personas, incluidos ciudadanos de nacionalidad española.

El escrito que hoy ingresará al juzgado fue confeccionado por Enrique Santiago, abogado de Izquierda Unida (IU), la tercera fuerza política española, que impulsa los juicios desde la figura de la acusación popular, junto a otras instituciones.

Desde Madrid, Santiago explicó ayer a este diario que en una primera etapa se aportará todo lo referido al caso tucumano, en el que el principal implicado es Antonio Domingo Bussi, gobernador de facto de esa provincia durante la dictadura y actual mandatario democrático, suspendido por haber ocultado sus cuentas bancarias en Suiza.

La prioridad otorgada a Tucumán responde a la delicada situación política que en estos momentos enfrenta Bussi, quien está siendo sometido a juicio político. "Que-

bre el Tercer Cuerpo se destaca un caso que involucra directamente a Bussi: el secuestro y asesinato de la adolescente de 16 años Ana Cristina Corral, de origen español.

Según el testimonio aportado en el escrito, el propio Bussi "ajustició a la adolescente", quien se encontraba de rodillas, atada con cable y vendada, al borde de un pozo en el que fue sepultada.

Según el escrito, el entonces gobernador tucumano llegaba al campo clandestino de detención Arsenal Miguel de Azcuénaga cuando se iba a fusilar, operación que se hacía cada 15 días. "Bussi llegaba en uniforme de campaña y con el casco debajo del brazo cuando ya estaban los detenidos arrodillados frente al pozo. No pronunciaba arenga alguna; simplemente daba la orden de disparar, realizando el mismo el primer tiro en la nuca de un detenido".

A.B.

## Audiencia por un niño robado a detenidos

Hoy se realizará la primera audiencia oral y pública en el juzgado de Olivos (Buenos Aires) por un juicio en el que se investiga el robo de menores durante la última dictadura militar.

Las Abuelas de Plaza de Mayo denunciaron más de 200 casos de apropiación ilegítima de menores y cambio de identidad, y hasta el momento han recuperado a 58 chicos, la mayoría hijos de desaparecidos y nacidos en campos de detención ilegales del gobierno militar.

En 1995, Abuelas denunció al ex oficial de inteligencia de la Armada Carlos Ernesto De Lucía y a su esposa Marta Leyro como apropiadores de quien en ese entonces tenía 16 años y vivía con el nombre de Carlos Adolfo De Lucía.

Los padres de Carlos eran Julio César D'Elia y Yolanda Iris Casco, dos uruguayos que vivían en la localidad bonaerense de San Fernando que por sus actividades políticas fueron secuestrados por efectivos del Ejército el 22 de diciembre de 1977 y permanecen desaparecidos.

En enero de 1978 Carlos nació en "el Pozo de Banfield", célebre campo de concentración del régimen militar. El niño fue sustraído a su madre y entregado a De Lucía y su esposa, bajo la supervisión del médico Jorge Vergés.

Luego de la denuncia de las Abuelas, De Lucía y Leyro estuvieron 10 meses detenidos en el año '95. Ahora, el período de instrucción terminó y llegó la hora de la sentencia, aunque De Lucía falleció el año pasado y la condena solamente alcanzaría a su mujer.

Por la sustracción, detención y ocultamiento del joven y falsificación de documento público, a Leyro le corresponderían entre tres y 10 años de prisión.

La abogada patrocinante de Abuelas, Alcira Ríos de Córdoba, se mostró confiada en que "a la apropiadora se le aplicará el máximo de la pena pedida". En declaraciones a LA VOZ DEL INTERIOR, la letrada remarcó la importancia del juicio oral y público, que "acelerará los tiempos en este tipo de casos con respecto a las causas escritas".

UNDO  
ECTACULO  
a historia con la  
famosa del cine.

12

profesional de noticias  
encia en la televisión

DE SANTO

Biasatti, uno de los  
más premiados  
tina.

NTE  
O EL DOCE,  
LE!



está en el doce!

l:canal12@satlink.com.ar

## Becerra Ferrer rechaza recusación en la causa por los desaparecidos

El presidente de la Cámara Federal de Córdoba, Gustavo Becerra Ferrer, rechazó ayer la recusación en su contra planteada por el Servicio de Paz y Justicia (Serpaj), en la posible reapertura de los casos de violaciones a los derechos humanos durante la década del '70.

El rechazo se basa en que Becerra Ferrer considera inadecuada la aplicación en esas causas del artículo 55 inciso 1 del Código Procesal Penal de la Nación.

Dicho artículo establece como causal de inhabilitación el hecho de que el magistrado "hubiere intervenido como funcionario del ministerio público...".

En el año '84, Becerra Ferrer ordenó los desenterramientos del cementerio de San Vicente, en el marco de la investigación por la desaparición de varios jóvenes en la localidad de Los Surgentes durante la última dictadura militar.

Según el magistrado, en esa oportunidad actuó como juez instructor, y por consiguiente no emitió opinión. Además, Becerra Ferrer explicó a **LA VOZ DEL INTERIOR** que en el caso de la reapertura de las causas, éstas tendrían otro carácter que las anteriores, ya que su finalidad sería dilucidar la suerte de las víctimas de la represión ilegal. En consecuencia, estas causas no tendrían alcance penal ya que los acusados fueron beneficiados por las leyes de punto final y obediencia debida, y no pueden ser juzgados por el mismo delito.

En su pedido de reapertura de las



Camarista Becerra Ferrer.

causas, presentado por María Elba Martínez y Adolfo Pérez Esquivel, plantea también la recusación de dos de los integrantes de la cámara, Becerra Ferrer y Luis Rueda, que en el año '84 habían actuado como juez y fiscal respectivamente.

Los cuatro vocales restantes deberán decidir entre hoy y mañana si apartan o no a Rueda y a Becerra Ferrer, y si deciden su alejamiento, deberán reemplazarlos por otros dos jueces federales elegidos por sorteo.

ción de Bussi podría complicarse ya que el juez español podría dictar una orden de captura internacional contra Bussi, y que obligaría al gobernador a permanecer en Argentina para no ser detenido por Interpol, como ya ocurre con Galtieri, Astiz y otros militares argentinos.

En Madrid, Bonafini volvió a acusar al gobierno argentino de proteger a los militares investigados por Garzón, y acusó al ministro del Interior, Carlos Corach, y al diputado justicialista Alberto Pierri, de tener relaciones con el ex almirante Emilio Eduardo Massera.

"Massera, Pierri y Corach han estado muy juntos durante la dictadu-

## Astiz volvió sus declara

El ex capitán de fragata Alfredo Astiz volvió a negar ante el juez federal Claudio Bonadío las declaraciones que se le atribuyeron en el semanario **Trespuntos**, y en las que reivindicaba el accionar militar durante la última dictadura.

Astiz debió responder a un cuestionario de más de 150 preguntas elaboradas por el magistrado, referidas a la controvertida entrevista en la que aludió a su participación en la represión antisubversiva.

En una declaración espontánea presentada el martes último, Astiz negó el contenido de la entrevista que le efectuó la periodista Gabriela Cerruti el 14 enero último.

En ese texto, el ex integrante del grupo de tareas que operó en la Escuela de Mecánica de la Armada aseguró que Cerruti "faltó a la verdad y me hizo decir lo que no dije".

Astiz llegó ayer al edificio del ba-

Mañana

Suplemento de

# CULTURA

### En busca de Lavelli

Una entrevista con el director teatral Jorge Lavelli, quien actualmente se encuentra en Buenos Aires para montar la obra de Luigi Pirandello, **Seis personajes en busca de autor**. Lavelli se refiere a los problemas que tuvo con la administración pública y al interés que tiene hoy la pieza del dramaturgo italiano.

### El idioma de Wilcock

Un ensayo dedicado a explorar el universo literario del escritor argentino Juan Rodolfo Wilcock, cuya novela **El ingeniero** acaba de ser traducida y editada en español, cuando están por cumplirse 20 años de su muerte.

LA VOZ DEL INTERIOR

## SANATORIO MAYO PRIVADO S.A.

**LLAMA A CONCURSO**

**RESIDENCIAS EN  
MEDICINA  
GENERALISTA**

Departamento de Docencia  
reconocido por la  
Facultad de Ciencias Médicas  
de la U.N.C.

Enviar Currículum.  
Límite de edad hasta 30 años  
Inscripción Abierta hasta 31 - 03 - 98  
de 14 a 17 hs. en Oficina de Personal

**BELGRANO 54  
TE. 217041 / 45 - CBA. 5000**

DERECHOS HUMANOS / TRASLADAN UNA SOLICITUD QUE YA TUVO CURSO FAVORABLE EN CAPITAL FEDERAL

# Piden la reapertura de causas por la guerra sucia en Córdoba

El martes llegará Adolfo Pérez Esquivel para acompañar la presentación ante la Cámara Federal. La petición estará basada en el derecho de los deudos de las víctimas de la represión a conocer qué les ocurrió.

El Servicio de Paz y Justicia (Serpaj) del Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel solicitará el martes a la Cámara Federal de Córdoba la prosecución de las causas que se instruyeron durante la década pasada referidas a las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar en jurisdicción del Tercer Cuerpo de Ejército.

Las casi 500 denuncias que se presentaron en Córdoba, referidas a todo el ámbito del Tercer Cuerpo, conducido en aquellos años por el general Luciano Benjamín Menéndez, quedaron en vía muerta luego de la sanción de las leyes de punto final y obediencia debida del gobierno del ex presidente Raúl Alfonsín y de los indultos decretados por el presidente Carlos Menem.

Desde entonces, duermen en los archivos de los tribunales federales los 85 cuerpos de las actuaciones (unas 17 mil fojas), que contienen los tramos más duros de la historia de la represión en Córdoba.

Allí descansan denuncias de secuestros, torturas y desaparición de miles de cordobeses; muertes ocurridas en la Penitenciaría de barrio San Martín, enterramientos clandestinos en fosas comunes, la persecución política e ideológica, delitos económicos, saqueos, robo de niños y otras aberraciones.

El martes, el propio Pérez Esquivel llegará a Córdoba para presentar junto a la abogada María Elba Martínez el pedido de prosecución de las investigaciones, fundándose en distintas resoluciones emanadas de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Cidh) de 1992 y 1997, que le exigen al Estado argentino continuar las investigaciones a los fines de determinar lo sucedido con cada una de las víctimas de la represión.

## Proceso reabierto

Precisamente, la Cámara Federal de Buenos Aires reabrió recientemente las investigaciones en virtud del dictamen de la Cidh y el jueves pasado decidió citar a declarar a quien fuera miembro de la primera junta militar, Emilio Eduardo Massera, para comparecer el 19 de marzo, y a un grupo de los marinos que condujeron el campo de concentración que funcionó en la Escuela de Mecánica de la Armada (Esma), en la Capital Federal.

Massera y los suyos sólo declararán en calidad de testigos, pues no pueden ser procesados ya que están amparados, el primero por el indulto de Menem y los restantes por el punto final y la obediencia debida.



Los familiares de las víctimas tienen derecho al conocimiento exacto de lo ocurrido, sostuvo la abogada Martínez.

## “Negar el derecho de los familiares sería muy grave”

La abogada María Elba Martínez consideró que “sería un costo muy grave para la Argentina”, que la Justicia niegue a los familiares el conocimiento del paradero de las víctimas y aseguró que si la Cámara Federal accede al pedido de reapertura de la investigación solicitará que sean convocados a declarar, los ex marinos Alfredo Astiz y Adolfo Scilingo, entre otros.

La letrada, representante del Servicio de Paz y Justicia en Córdoba, dijo que un incumplimiento argentino en materia de derechos humanos “sería muy malo a nivel internacional, porque nuestro país sigue teniendo denuncias sobre violaciones a los derechos humanos justamente en el ámbito de las fuerzas de seguridad”.

“La Argentina ya tuvo dos leyes de impunidad (punto final y obediencia debida) y los indultos, que tuvieron un alto costo político exterior”, agregó Martínez.

Luego de aclarar que convocará a todas las organizacio-

nes defensoras de los derechos humanos en Córdoba para que se sumen a la tarea emprendida, la abogada del Serpaj remarcó que “el camino emprendido se inscribe en el método de la no violencia, que implica una resistencia a las violaciones a los derechos humanos, tratando de que funcionen todas las vías democráticas para la consolidación de la comunidad.”

### ¿Cuál es el espíritu de su presentación?

—Está basada en el derecho de los familiares al conocimiento exacto de lo ocurrido con las víctimas, el saber la verdad histórica de lo sucedido en la Argentina, el mantenimiento de esa verdad para una toma de conciencia de la comunidad sobre el valor y el respeto a la vida, el rechazo de los métodos de investigación como la tortura, y la comprensión de los hechos sociales, laborales, económicos y represivos de hoy.

Otro proceso relacionado sustancia el juez federal de la Capital Federal Adolfo Bagnasco, quien intenta hallar a los hijos de desaparecidos cuya identidad fue cambiada por los represores, quienes los entregaron a otras familias.

La Cámara Federal cordobesa tomó a su cargo el cúmulo de causas contra Menéndez y sus subordinados en octubre de 1986, luego de que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, organismo que debió juzgar a los militares,

no mostrara predisposición a hacerlo.

En estos momentos, el organismo está presidido por Gustavo Becerra Ferrer e integrado además por José Alejandro Mosquera, Humberto Aliaga Yofre, Pedro León Feit, Raúl Amílcar Sánchez Freytes y Luis Roberto Rueda.

### Estrategia del Serpaj

La estrategia del Serpaj apunta a que la cámara acceda al seguimiento, para en una etapa posterior discutir

si hay vías para dictar procesamientos, a pesar de la vigencia de los desprocesamientos que determinaron las leyes de Alfonsín y los indultos de Menem.

De todos modos, la entidad destaca entre los objetivos del sistema penal no sólo la sanción, sino la investigación del delito y el derecho de los familiares a conocer el destino de las víctimas.

ADRIÁN BASSOLA

# Mignone denuncia una operación

no defendió su postura de la can-  
tura y criticó al gobierno por su po-  
económica "recesiva" y "lejos de la  
", al igual que el otro ex presiden-  
sé Sarney, quien con este resultado  
el gran perdedor de la jornada.

y se enfrentó a los gobiernos militares  
(1964-85), cuenta en la actualidad con  
22 de los 81 senadores y 87 de los 513  
diputados del país, así como con los ti-  
tulares de los gobiernos de nueve esta-  
dos y de más de mil ciudades.

## Represión internacional frente al conflicto serbio

París, Londres (Ansa-EFE).- Luego de  
unirse con su colega francés, Hubert  
Vedrine, la secretaria de Estado nortea-  
mericana, Madeleine Albright, expresó  
que "es necesario actuar con celeri-  
dad y severidad" ante la crisis desatada  
en la región sureña serbia de Kosovo.  
Albright coincidió con Vedrine en  
la gravedad de la situación requie-  
riendo medidas urgentes que permitan  
evitar la explosión de una guerra.  
La región de Kosovo, de mayoría alba-  
na, se encuentra bajo jurisdicción del  
gobierno serbio, que la semana pasada  
lanzó un sangriento ataque contra gru-  
pos independentistas que dejó un nú-  
mero indeterminado de muertos y  
herido a la población civil.  
Los cancilleres del Grupo de Contacto  
para la ex Yugoslavia realizarán hoy en  
París una reunión de emergencia pa-  
ra tratar de evitar que la región de Kos-  
ovo se convierta en "una nueva Bosnia".  
El Grupo (formado en 1994 para  
tratar las crisis de la ex Yugoslavia e

integrado por Estados Unidos, Rusia,  
Francia, Italia, Alemania y el Reino Uni-  
do) tratará de convencer al presidente  
yugoslavo, Slobodan Milosevic, de que  
acepte una misión de mediación a car-  
go de la Organización para la Seguri-  
dad y Cooperación en Europa.

La línea "dura" del grupo, favorable a  
nuevas e inmediatas sanciones políticas  
y económicas (apoyada principalmente  
por Estados Unidos), se enfrentará con  
la de otros países, como Italia y Francia,  
que no consideran que estas sanciones  
sean el camino más adecuado.

Por el momento no se habla de inter-  
venciones militares sino de nuevas san-  
ciones que obliguen a razonar a Milose-  
vic, quien, según palabras de Albright,  
"sólo entiende la firmeza".

Por otra parte, el papa Juan Pablo II  
apeló a la "buena voluntad de todos"  
para que se busquen soluciones, "respe-  
tuosas con la libertad y los derechos de  
la población" mayoritariamente alba-  
nesa de Kosovo.

confirmar que se trató de un con- | en el desvío de | una de que resueltos inmediatamente

# La Cámara Federal se integra para estudiar la presentación del Serpaj

La Cámara Federal de Córdoba con-  
formará esta semana el tribunal que de-  
berá estudiar la presentación en la que  
el Servicio de Paz y Justicia (Serpaj) so-  
licitó la reapertura de todas las causas  
que se sustanciaron en la década del  
'80, motivadas por las gravísimas viola-  
ciones a los derechos humanos cometi-  
das durante la última dictadura militar.

El pedido de inhibición que el Serpaj  
planteó sobre dos de los seis integra-  
ntes del cuerpo (el presidente, Gustavo  
Becerra Ferrer, y el vocal Luis Roberto  
Rueda), demoró el tratamiento de la  
cuestión de fondo, que se abordará una  
vez resueltos los apartamientos.

Becerra Ferrer y Rueda actuaron como  
juez y fiscal respectivamente, en impor-  
tantes etapas de las causas sustanciadas  
contra los militares del Tercer Cuerpo de  
Ejército, comandado en los "años de plo-  
mo" por Luciano Benjamín Menéndez.

Esos procesos se vieron afectados con  
el dictado de la leyes de punto final y de  
obediencia debida del gobierno de Raúl  
Alfonsín, y tuvieron su interrupción de-  
finitiva cuando Carlos Menem dictó los

decretos de indultos, que entre otros al-  
canzaron al propio Menéndez y lo libra-  
ron de la acción de la Justicia.

Ahora, si la presentación del Serpaj  
prospera, la Cámara puede ordenar la  
reapertura, aunque ésta sería sólo para  
llegar a la verdad de lo que ocurrió y co-  
nocer el destino final de las miles de  
personas que desaparecieron en Córdo-  
ba, y no para castigar a los responsables.

Un antecedente similar se registró en  
Buenos Aires. Allí la Cámara Federal hi-  
zo lugar al pedido de reapertura y está  
citando a declarar a una buena cantidad  
de militares que actuaron en la repre-  
sión. El próximo 19 de marzo, debe com-  
parecer el ex dictador Emilio Eduardo  
Massera, responsable máximo del prin-  
cipal centro de tortura y desaparición de  
personas de la Argentina, que funcionó  
en la Escuela de Mecánica de la Armada.

En Córdoba, los camaristas Pedro Le-  
ón Feit, José Alejandro Mosquera, Hum-  
berto Aliaga Yofre y Raúl Amílcar Sán-  
chez Freytes deberán definir en el  
acuerdo del próximo miércoles si acce-  
den a los apartamientos de sus dos co-  
legas, en cuyo caso deberán designar  
sus reemplazos entre otros integrantes  
del Poder Judicial federal.

Rueda emitió un dictamen en el que  
comunica su decisión de apartarse,  
aunque deja la última palabra en ma-  
nos de sus colegas por considerar que  
no está imposibilitado de actuar en es-  
ta etapa. Para hoy se espera el pronun-  
ciamiento de Becerra Ferrer.

### Los caminos

La presentación del Serpaj -repre-



El camarista Rueda se apartó, pero dejó la decisión final en manos del cuerpo.

tado en Córdoba por la abogada María  
Elba Martínez- puede seguir caminos  
bien diferentes si es aceptada.

Los camaristas tienen la facultad de  
abrir ellos mismos las investigaciones,  
tal como lo llevaron adelante quienes  
integraron el tribunal en la década pas-  
ada, con un equipo de gente formado  
especialmente para esa tarea.

Otra de las opciones sería que la in-  
vestigación sea remitida a uno de los

tres juzgados federales. Cabe recordar  
que en el número 2, a cargo de Ricardo  
Bustos Fierro, el fiscal Carlos Torres se  
encuentra investigando desde hace va-  
rios meses los enterramientos clandes-  
tinos en el cementerio San Vicente y en  
otros puntos de la provincia, como en  
los predios aledaños a lo que fue el  
campo de concentración de La Perla y  
en el ex Grupo de Artillería 141 de la lo-  
calidad de José de la Quintana.



## CAJA DE ABOGADOS

El Consejo de Administración de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba por Resolución N° 20.823 del 19-2-1998, resolvió:

- I) Fijar el día 11 de setiembre próximo (11-9-98) desde las 8 hasta las 19 horas, a fin que tenga lugar el acto eleccionario de los Vocales integrantes del Consejo de Administración por un nuevo período, y Representantes de los Afiliados Jubilados ante la Asamblea.
- II a) Convocar a los afiliados en actividad para elegir cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) Vocales Suplentes para el Consejo de Administración en el período: 29-IX-98 al 28-IX-2001.
- b) Convocar a los afiliados jubilados para elegir un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente para el Consejo de Administración, dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes, para la asamblea en el período: 29-IX-98 al 28-IX-2001.
- III a) El Padrón de Electores se conformará con quienes no adeudaren suma alguna por aportes y contribuciones a la Institución hasta el año anterior a la elección. Los candidatos deberán reunir las mismas condiciones que los electores.
- b) Se considera que se encuentra en esta situación a quienes al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete (31-XII-97) no fueren deudores de cuotas mensuales a dicha fecha y hubieran completado el mínimo anual correspondiente al período 1996.
- c) Asimismo podrán elegir y ser candidatos quienes hubieran suscripto planes de pago hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete (31-XII-97) y pagadas todas las cuotas vencidas al 31 de marzo de mil novecientos noventa y ocho (31-III-98). Quienes suscribieron planes de pago posteriores a la fecha mencionada, no podrán elegir ni ser elegidos. Quienes suscribieron planes de pago posteriores a la fecha mencionada, no podrán elegir ni ser elegidos. Las obligaciones relacionadas en el apartado "III b)", podrán ser canceladas hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho (31-III-98). Quienes suscribieron planes de pago posteriores a la fecha mencionada, no podrán elegir ni ser elegidos.



## HOSPITAL ITALIANO DE CORDOBA

LLAMA A CONCURSO DE RESIDENCIAS MEDICAS  
PARA CUBRIR CARGOS EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES

## JOCKEY CLUB CORDOBA PEDIDO DE COTIZACION

Hasta el 16-3-98 se reciben cotizaciones (consignar  
término de entrega y forma de pago) para la provi-  
sion de: una caldera de 800.000/1.000.000 Kcal/h.;  
grupo de

DERECHOS HUMANOS / EL PASADO QUE REGRESA A CADA MOMENTO OBLIGA A REPENSARLO

# La dura tarea de reconstruir la memoria



El premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel, la sindicalista Soledad García y el diputado Ricardo Scoles analizan los caminos que la sociedad tiene para reencontrarse con la verdad.

Más de 14 años han pasado desde el retorno a la democracia, y el tema de las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura cobra recurrentemente actualidad, como si los horrores del pasado insistieran en apersonarse en el presente, conmoviendo a la sociedad.

En el último mes, las declaraciones del represor Alfredo Astiz ("en la Armada me prepararon para matar"), el intento del gobierno nacional de sepultar la Esma bajo un monumento a la unidad nacional, la iniciativa de diputados frepistas de derogar las leyes de pun-



Fotografías de Federico Saavedra

Pérez Esquivel, García y Scoles en el centro de Córdoba. Los tres pidieron no olvidar para que no se repita el horror.

to final y obediencia debida y el hallazgo de cuentas bancarias de represores en Suiza, se agregaron a una larga lista de acontecimientos que pusieron a los argentinos cara a cara con la parte más triste de nuestra historia.

En Córdoba, el martes fue presentada

ante la Cámara Federal la solicitud de reapertura de las causas abiertas por las violaciones a los derechos humanos, luego clausuradas por las leyes de punto final y obediencia debida de Raúl Alfonsín, y por los indultos de Carlos Menem.

Para intentar desentrañar cuáles son los caminos para reconstruir la memoria colectiva, LA VOZ DEL INTERIOR convocó al premio Nobel de la Paz y fundador del Servicio de Paz y Justicia, Adolfo Pérez Esquivel, a la gremialista docente Soledad García, esposa de un desaparecido, ex detenida política y exiliada, y al diputado justicialista Ricardo Scoles, preso político en las cárceles de barrio San Martín y La Plata.

Casi al unísono, los invitados coincidieron en que los derechos humanos no son un tema de dos décadas atrás, sino que la obligación de la sociedad es hacer memoria hoy, para no quedarse en el pasado.

"En todos estos años, las heridas no han sido cerradas, sino que siguen abiertas desde el punto de vista jurídico y humano", aseguró Pérez Esquivel, quien criticó a los gobiernos del radicalismo y el peronismo porque "no tuvieron la capacidad y el coraje de resolver el problema de las violaciones a los derechos humanos de la dictadura".

El premio Nobel de la Paz unió el tema de los derechos humanos al de la

## Las leyes, la Esma y Astiz

**Pérez Esquivel:** Yo me pregunto qué pasó en la Cámara de Diputados cuando tuvieron que tratar las leyes de impunidad. A pesar de la tristeza y la angustia que tenemos, hay que analizar cuáles son los comportamientos de los legisladores en relación con las necesidades del pueblo.

**Scoles:** La sesión fallida demuestra que la dirigencia no está madura y capacitada para tratar estos temas. Puede haber habido buena intención, pero los partidos se enfrascaron en una interna para ver quién perdía y quién ganaba.

**Pérez Esquivel:** Ahora se quiere hacer la reconciliación con un monumento nada menos que en la Esma. La reconciliación no se hace con monumentos, sino con la búsqueda de la verdad y la Justicia, para que las heridas cicatricen. El de los desaparecidos es el drama más horrendo que uno se puede imaginar, porque es el ausente siempre presente, el duelo no cerrado. Y es una angustia permanente para toda su familia y

también para la conciencia de una sociedad.

**Soledad García:** Plantear un monumento en la Esma es siniestro. De alguna manera, en Córdoba lo vivimos cuando se plantó una escuela en el Campo de la Rivera. Estos edificios no pueden ser eliminados, el intento de demoler la Esma es parte del juego de impunidad, de plantear la no-historia.

**Pérez Esquivel:** Yo veo que hay mucha gente que está descalificando las declaraciones de Astiz. Tengamos cuidado, porque Astiz dijo la verdad. Entonces, rechacemos su conducta, pero no lo descalifiquemos. Cuando él dijo que lo entrenaron para matar, es totalmente cierto, pero si nos quedamos en eso no estamos buscando la verdad de las cosas. Tenemos que saber que más de 80 mil militares latinoamericanos fueron entrenados en la doctrina de la seguridad nacional en la Escuela de las Américas de Panamá y en Estados Unidos.

construcción democrática. "Parfraseando a Eduardo Galeano, más que democracia, esto es una 'democradura', porque tenemos gobiernos autoritarios que todavía no han logrado una fluidez e interrelación de los poderes", apuntó.

Soledad García prefirió destacar que los problemas del pasado también son los problemas del presente, al asegurar que "hay un correlato hoy, con lo que nos ocurrió hace 20 años, y se advierte en el funcionamiento de la Justicia, en los excesos de la Policía, en las incoherencias de la política y en el desarrollo del proceso de impunidad".

Para Scoles, el problema radica en la puja que se advierte entre "la visión

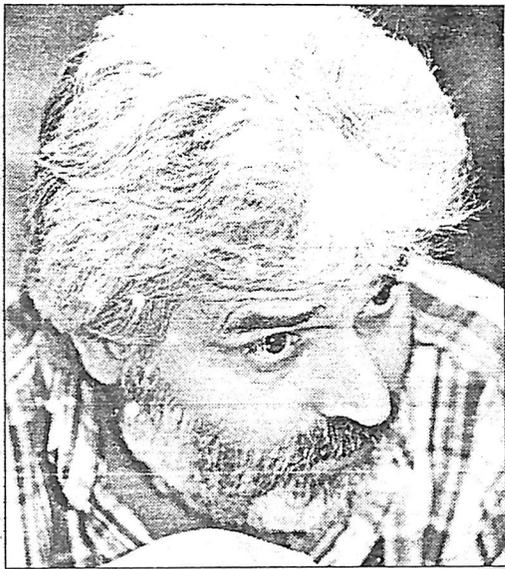
que tenemos algunos de aquella historia vivida, y la que tienen otros sectores sociales o institucionales".

"Creo que algún día esta historia será de todos y no sólo de algunos. Cada día se van sumando más elementos que hacen que esa cultura de no-libertad que hemos tenido en la sociedad argentina dé lugar a una etapa distinta. Pero es una lucha a largo plazo, no es coyuntural, no es de hoy", razonó.

La reflexión final quedó a cargo de Pérez Esquivel: "La democracia son espacios a construir, y ya no basta con poner el voto en una urna".

ADRIÁN BASSOLA

EN CONCIERTO



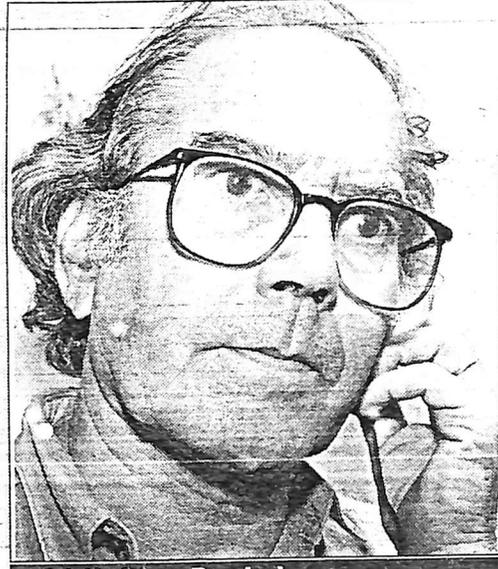
**Ricardo Scoles**

"A mí me preocupa que todavía los derechos humanos son el esfuerzo de los que hemos sido protagonistas de esos años, y de algunos sectores que por convencimiento acompañan y ayudan. Pero todavía no veo que haya una construcción. La sociedad autoritaria es una sociedad cómoda, y la democracia es una construcción de todos. Hoy todavía creemos que la democracia es votar, y encima votar al menos peor. Entonces, estamos en la etapa de la adolescencia de la democracia. Yo conozco gente que en aquellos años fue víctima de la represión, y todavía hoy no se animan a ir a la Justicia, porque tienen miedo".



**Soledad García**

"Una cosa digna que se hizo en Córdoba fue declarar persona no grata a Menéndez. Y después nuestro gobernador dijo que él le puede dar la mano a cualquiera, como si fuera lo mismo Menéndez que un ciudadano que pasa por la calle y lo saluda. Tenemos que decir que Menéndez es el peor asesino y el más grande genocida de Córdoba. Si no hay Justicia y continúa la impunidad no se pacifica nada. No se construye la democracia con impunidad. Entonces, es contra eso que tenemos que luchar, y es una tarea que no tiene color partidario".



**Adolfo Pérez Esquivel**

"La gente tiende a reducir el término derechos humanos a lo que pasó durante la dictadura, al secuestro, la tortura, la desaparición. Los derechos humanos tocan todos los aspectos de la vida. Es lo que las Naciones Unidas llaman la segunda generación de los derechos humanos. Y existe una tercera generación que es el derecho al desarrollo, a la cultura, a la autodeterminación de los pueblos. Hoy nos encontramos con la actitud de los legisladores frente al tema de las leyes de impunidad, pero también tenemos que ver otro tipo de impunidad, como la deuda externa, que se carga sobre el pueblo. Eso también tiene que ver con los derechos humanos".